

Prision Preventiva Delitos De Lesa Humanidad Prorroga

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Prisión preventiva. Delitos de lesa humanidad. Prórroga Se confirma la prórroga de la prisión preventiva que pesa sobre el imputado, toda vez que la decisión se ajusta a lo establecido en el artículo 1 de la ley 24390. En particular, se tuvo en cuenta la complejidad de las actuaciones, la naturaleza, dimensión y gravedad de los hechos investigados.

Texto Completo: Buenos Aires, 7 de julio de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1°) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de esta ciudad resolvió, con invocación de las previsiones del artículo 1° de la ley N° 24.390 (conforme texto de la ley N° 25.430), prorrogar la prisión preventiva de R. A. C., hasta el próximo 11 de junio de 2017 en el marco de la causa N° 1891 -"ESMA III"-, caratulada: "C., R. A. y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada, etc." (cfr. fs. 35/40). 2°) Que los fundamentos expresados en la decisión bajo control se ajustan a los parámetros establecidos en la norma antes citada, interpretada a la luz de las pautas delineadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos: 335:533. En particular se tiene en cuenta la complejidad que revisten las actuaciones; la naturaleza, dimensión, multiplicidad y gravedad de los hechos investigados y que en los autos principales se ha señalado fecha de inicio del debate para el 10 de agosto de 2017 (cfr. considerando 24 del mencionado precedente del alto tribunal). En virtud de lo hasta aquí desarrollado, en ejercicio del control que incumbe a este tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del cuerpo normativo mencionado, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva dispuesta respecto de R. A. C., la que se reduce a seis meses. Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con las "Reglas Prácticas" establecidas en la Acordada N° 1/12 de este Cuerpo, para el debido cumplimiento de las funciones jurisdiccionales, en atención al tiempo de detención del encausado y a la nueva prórroga de esa medida cautelar, como así también teniendo en consideración las distintas exhortaciones previas efectuadas por esta Sala en los presentes actuados (cfr. reg. N° 1592/14, del 27/08/2014; reg. N° 671/15, del 13/5/2015; y reg. N° 1013/15, del 24/06/2015), corresponde exhortar al tribunal de juicio a que reevalúe la fecha de comienzo del debate en la causa N° 1891 -"ESMA III"-y adelante su inicio. Por todo ello, se RESUELVE: I. - TOMAR NOTA de la prórroga de la prisión preventiva dispuesta respecto de R. A. C., la que se reduce a seis meses (conf. art. 1°, ley N° 24.390, conforme texto de la ley N° 25.430). II. - EXHORTAR al tribunal de juicio a que reevalúe la fecha de comienzo del debate oral en la causa N° 1891 -"ESMA III"- y adelante su inicio (conf. Acordada N° 1/12 de este Cuerpo).

Regístrese, comuníquese lo resuelto al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de esta ciudad, mediante oficio de estilo y cúmplase con las anotaciones ordenadas.

ALEJANDRO W. SLOKAR ANGELA ESTER LEDESMA MARIA
XIMENA PERICHON SECRETARIA DE CÁMARA Correlaciones: Ley 24390 - BO:
22/11/1994 009840E